

24 de abril de 2025

BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S. A.

Capital Social Autorizado: RD\$4,000,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$3,919,663,400.00

Valor de las Acciones Comunes y Preferidas: RD\$100.00

R.N.C.: 1-01-84452-3 • Registro Mercantil No. 9576SD

Domicilio Social: Avenida Roberto Pastoriza No. 420 esq. Manuel de Jesús Troncoso

Torre Da Vinci, Ensanche Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S. A., CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En el Hotel Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino, Salón Anacaona, sección 1, ubicado en la Avenida George Washington 367, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), siendo las diez y media de la mañana (10:30 AM), de forma presencial, los accionistas comunes con derecho a voto de la sociedad comercial **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante la "Sociedad" o por su denominación social completa), cuyas generales figuran en la nómina de presencia que se encuentra en cabeza de esta Acta, y los accionistas preferentes con derecho de asistencia e información, se han reunido en Asamblea General Extraordinaria, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 de fecha once (11) de diciembre del año dos mil ocho (2008), y sus modificaciones, y los Estatutos Sociales.

De conformidad con las disposiciones del Artículo 29 de los Estatutos Sociales, el señor **FRANCISCO JOSE MARTINEZ**, Presidente del Consejo de Administración, asume la Presidencia de esta Asamblea. El señor **EDGAR ZURCHER GURDIAN**, en su condición de Vocal del Consejo de Administración, asume las funciones de Secretario de la presente Asamblea.

Constituida así la mesa directiva de esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con las disposiciones del Artículo 30 de los Estatutos Sociales y de acuerdo con instrucciones impartidas por el Presidente de la Asamblea, el Secretario de la Asamblea procedió a redactar y dar la palabra a la señora **MARGARITA ARMENTEROS**, VP Senior Finanzas para asistir en la lectura de la nómina de los accionistas comunes con derecho a voto de la Sociedad, presentes o debidamente representados en esta Asamblea, con sus nombres y demás generales, así como el número de acciones y de votos que respectivamente les corresponden. Esta nómina de asistencia, firmada por los accionistas presentes o debidamente representados, así como por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, se encuentra anexa a la presente acta y se considerará parte integral de la misma.

Comparecen también a la presente Asamblea, los señores miembros del Consejo de Administración que se nombran a continuación: Nelson de los Santos Ferrand, Hampton Castillo Landry, Carlos Julio Camilo Vincent y Ricardo Aurelio Ros Linares y por el Comisario de Cuentas Henry Adrián Bolaños Valerio.

A seguidas, el Presidente de la Asamblea, asistido por la señora Margarita Armenteros, manifestó que estando debidamente representado el cien por ciento (100%) del Capital Suscrito y Pagado con derecho a voto de la Sociedad, estaba regular y válidamente constituida la presente Asamblea para deliberar en atribuciones de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en vista de lo cual se declaró formalmente abierta la sesión.

Previo inicio de los trabajos propios de esta Asamblea, el Presidente exhibe y pone a disposición de los presentes:

- a) La Lista de Suscriptores y Estado de Pagos de la Sociedad;
- b) Los Estatutos Sociales;
- c) El proyecto de modificación de los Estatutos Sociales, de manera específica la modificación del Artículo 6 para Aumento de Capital Social, el Artículo 52, Párrafo I, inciso ii) de Delegación de Poderes para sustituir la palabra "Elaboración" por "Aprobación".



A seguidas, se procede con la lectura del Orden del Día, el cual versa sobre los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobar la Nómina de Accionistas presentes o representados en la Asamblea;
2. Aprobar la validez de la presente reunión para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;

24 de abril de 2025

3. Aprobar Aumento del Capital Social autorizado hasta la suma de **Cuatro Mil Seiscientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$4,600,000,000.00)** y por consiguiente aprobar la modificación de los Estatutos Sociales en su artículo 6 en lo relativo al Capital Social;
4. Aprobar el Proyecto de modificación a los Estatutos Sociales para adecuaciones de forma y delegación de poderes del consejo de administración.
5. Aprobar contratación de préstamo subordinado sin garantía hasta la suma de Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00) o su equivalente en pesos, con una Entidad Fondeadora de Deuda Subordinada, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Normas Prudenciales de adecuación Patrimonial y con el Instructivo para la Autorización e Integración en el Capital Secundario de los Instrumentos de Deuda Convertibles Obligatoriamente en Acciones, Deuda Subordinada y los Resultados Netos de Revaluación de Activos, ambos emitidos por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana;
6. Otorgar poder al Presidente Ejecutivo para que en nombre y representación de la Sociedad, de forma directa o por intermedio de abogados o terceras personas por él autorizadas, se encargue de dar cumplimiento a los requisitos de registro y publicidad exigidos por la Ley y tramitar por ante la Superintendencia de Bancos, Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, la Dirección General de Impuestos Internos y cualquier otra entidad pública, privada o mixta, la aprobación y/o registro, según corresponda de la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad;
7. Adoptar, de requerirse, cualquier resolución directa o indirecta en relación a los puntos anteriores, así como cualquier otro asunto de la competencia de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y de interés de los accionistas.

Los Accionistas con derecho a voto aprobaron el Orden del Día conforme fue formulado por el Secretario, así como el primer y segundo punto del mismo respecto a la nómina de Accionistas presentes y la validez de la presente Asamblea para sesionar y tomar decisiones como Asamblea General Extraordinaria. En consecuencia, se sometió a votación la siguiente resolución:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

Los Accionistas Comunes con derecho a Voto de **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA, S.A.**, debidamente representados, **RESUELVEN APROBAR** la Nómina de Presencia levantada en ocasión de la presente Asamblea, por lo que consecuentemente **RECONOCEN Y DECLARAN** que esta se encuentra válidamente constituida para deliberar como Asamblea General Extraordinaria, al encontrarse debidamente representados los Accionistas de la Sociedad que representan el cien por ciento (100%) de las acciones Comunes con derecho a Voto suscritas y pagadas, tal y como lo refleja la Nómina de Presencia que se anexa a la presente Acta.

Esta resolución, sometida a votación, es aprobada sin oposición y por unanimidad de votos por los Accionistas presentes en esta Asamblea.

A continuación, se procedió a informar a los presentes que conforme se ha podido constatar en los últimos meses, constituye una necesidad operativa para la sociedad aumentar su capital social autorizado a los fines de permitir la emisión de nuevas acciones comunes. De igual modo informó, que se hace necesario modificar los Estatutos Sociales de la Sociedad con el interés de regularizar la situación en lo que respecta a dicha modificación. En tal sentido se sometió a votación la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

Los Accionistas de **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA, S.A.**, presentes o debidamente representados en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de haber escuchado la lectura del informe del Consejo de Administración y del informe del Comisario de Cuentas, **RESUELVEN APROBAR**, bajo la condición suspensiva de que sea ratificado por la autoridad supervisora del Sistema Monetario y Financiero Nacional, la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales de la sociedad, para que en lo adelante disponga lo siguiente:

"ARTÍCULO 6.- Capital Social. Valor Nominal de las Acciones. Forma de Pago. El Capital Social Autorizado del Banco es de Cuatro Mil Seiscientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,600,000,000.00) (el "Capital Social Autorizado") dividido en cuarenta y seis millones (46,000,000) de acciones, constituidas en i) cuarenta millones quinientas mil (40,500,000) Acciones Comunes y Nominativas con valor nominal de cien pesos dominicanos con Cero Centavos (RD\$100.00) cada una (cada una denominada una "Acción" y conjuntamente como las "Acciones"), o hasta completar el capital social autorizado y ii) Cinco Millones Quinientas Mil (5,500,000) Acciones Preferidas y Nominativas con un valor nominal de cien pesos dominicanos con Cero Centavos (RD\$100.00) cada una (cada una denominada

24 de abril de 2025

una “Acción Preferida” y conjuntamente como las “Acciones Preferidas”), pertenecientes a la misma clase y serie, mediante oferta pública de valores.

PÁRRAFO I.- *Las Acciones Preferidas no conferirán derecho a voto, ni podrán ser convertibles a acciones comunes; con los derechos económicos privilegiados establecidos en el artículo 17 de estos Estatutos Sociales y las cuales no podrán exceder el treinta por ciento (30%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad. Todas las acciones comunes y acciones preferidas deberán ser suscritas y pagadas en dinero efectivo mediante transferencia o por cheque certificado por una institución bancaria establecida en el país.*

PÁRRAFO II.- *Los accionistas declaran que, al momento de la suscripción de los presentes Estatutos Sociales, el Capital Social Suscrito y Pagado del Banco asciende a TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,919,663,400.00) (el “Capital Social Suscrito y Pagado”).*

PÁRRAFO III.- *El Capital Social Autorizado, así como el valor nominal de las Acciones, podrán ser modificados en virtud de una decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con el voto favorable de Accionistas que representen por lo menos, el setenta y cinco por ciento (75%) del total de votos computables, de acuerdo con la composición accionaria del capital social suscrito y pagado con derecho a voto. No obstante, lo anterior: (i) la décima parte (1/10) de cualquier aumento deberá ser suscrita y pagada al momento de la aprobación de dicho aumento de Capital Social Autorizado; y (ii) el Capital Social Autorizado no podrá ser reducido a un monto inferior al Capital suscrito y Pagado. En el caso de un aumento en el Capital Social Autorizado del Banco, las Acciones no podrán ser emitidas hasta después de registrada el acta de Asamblea General Extraordinaria en el Registro Mercantil correspondiente. Todo lo anterior estará siempre sujeto al cumplimiento de los requisitos que sean establecidos de tiempo en tiempo por las normativas aplicables, incluyendo, pero no limitado a, las autorizaciones que sean requeridas de las Autoridades Monetarias y Financieras de conformidad con la legislación vigente.*

PÁRRAFO IV.- *La emisión de acciones preferidas deberá contar con la autorización previa del ente regulador, en cuyo caso, éste establecerá reglamentariamente las características del instrumento, condiciones y límites para su emisión. Las acciones preferidas tendrán el mismo derecho de asistencia y derecho a voz que las acciones comunes para las Asambleas de Accionistas, pero sin otorgar a su tenedor derecho al voto, ni percibir dividendo anticipadamente o con independencia del resultado del ejercicio, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera.”*

Esta resolución, sometida a votación, es aprobada sin oposición y por unanimidad de votos por los Accionistas presentes en esta Asamblea.

Continuando con los puntos del Orden del Día, se procedió a informar a los presentes que, constituye una necesidad aumentar el capital social que figura en el Artículo 6 de los Estatutos Sociales así como realizar un cambio en el Artículo 2, Párrafo I, inciso ii) de Delegación de Poderes de los Estatutos Sociales para sustituir la palabra “Elaboración” por “Aprobación”. En tal sentido, oídas las observaciones de algunos de los presentes, el Presidente declaró cerrada la discusión y sometió a votación la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN:

Los Accionistas de **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA, S.A.**, debidamente representados en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, **RESUELVEN APROBAR**, el Proyecto de modificación de los Estatutos Sociales con adecuaciones de forma y fondo, específicamente, la modificación del Artículo 6 para Aumento de Capital Social referenciado en la resolución anterior y el Artículo 52, Párrafo I, inciso ii) de Delegación de Poderes para sustituir la palabra “Elaboración” por “Aprobación” y que en lo adelante en dichos Estatutos Sociales estos articulados modificados se lean de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 6.- Capital Social. Valor Nominal de las Acciones. Forma de Pago. *El Capital Social Autorizado del Banco es de Cuatro Mil Seiscientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,600,000,000.00) (el “Capital Social Autorizado”) dividido en cuarenta y seis millones (46,000,000) de acciones, constituidas en i) cuarenta millones quinientas mil (40,500,000) Acciones Comunes y Nominativas con valor nominal de cien pesos dominicanos con Cero Centavos (RD\$100.00) cada una (cada*

24 de abril de 2025

*una denominada una "Acción" y conjuntamente como las "Acciones"), o hasta completar el capital social autorizado y ii) **Cinco Millones Quinientas Mil (5,500,000) Acciones Preferidas y Nominativas** con un valor nominal de cien pesos dominicanos con Cero Centavos (RD\$100.00) cada una (cada una denominada una "Acción Preferida" y conjuntamente como las "Acciones Preferidas"), pertenecientes a la misma clase y serie, mediante oferta pública de valores.*

PÁRRAFO I.- *Las Acciones Preferidas no conferirán derecho a voto, ni podrán ser convertibles a acciones comunes; con los derechos económicos privilegiados establecidos en el artículo 17 de estos Estatutos Sociales y las cuales no podrán exceder el treinta por ciento (30%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad. Todas las acciones comunes y acciones preferidas deberán ser suscritas y pagadas en dinero efectivo mediante transferencia o por cheque certificado por una institución bancaria establecida en el país.*

PÁRRAFO II.- *Los accionistas declaran que, al momento de la suscripción de los presentes Estatutos Sociales, el Capital Social Suscrito y Pagado del Banco asciende a TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,919,663,400.00) (el "Capital Social Suscrito y Pagado").*

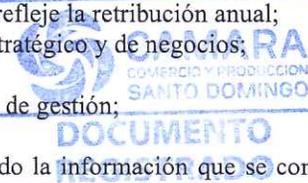
PÁRRAFO III.- *El Capital Social Autorizado, así como el valor nominal de las Acciones, podrán ser modificados en virtud de una decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con el voto favorable de Accionistas que representen por lo menos, el setenta y cinco por ciento (75%) del total de votos computables, de acuerdo con la composición accionaria del capital social suscrito y pagado con derecho a voto. No obstante, lo anterior: (i) la décima parte (1/10) de cualquier aumento deberá ser suscrita y pagada al momento de la aprobación de dicho aumento de Capital Social Autorizado; y (ii) el Capital Social Autorizado no podrá ser reducido a un monto inferior al Capital suscrito y Pagado. En el caso de un aumento en el Capital Social Autorizado del Banco, las Acciones no podrán ser emitidas hasta después de registrada el acta de Asamblea General Extraordinaria en el Registro Mercantil correspondiente. Todo lo anterior estará siempre sujeto al cumplimiento de los requisitos que sean establecidos de tiempo en tiempo por las normativas aplicables, incluyendo, pero no limitado a, las autorizaciones que sean requeridas de las Autoridades Monetarias y Financieras de conformidad con la legislación vigente.*

PÁRRAFO IV.- *La emisión de acciones preferidas deberá contar con la autorización previa del ente regulador, en cuyo caso, éste establecerá reglamentariamente las características del instrumento, condiciones y límites para su emisión. Las acciones preferidas tendrán el mismo derecho de asistencia y derecho a voz que las acciones comunes para las Asambleas de Accionistas, pero sin otorgar a su tenedor derecho al voto, ni percibir dividendo anticipadamente o con independencia del resultado del ejercicio, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera."*

ARTICULO 52.- DELEGACION DE PODERES. El Consejo de Administración podrá delegar en una o más personas, Accionistas o no del Banco, parte de los poderes y facultades que le acuerden estos Estatutos Sociales, fijares su retribución, determinar sus atribuciones, así como aceptarles sus renunciaciones o revocarles sus nombramientos. En casos de delegación, los Administradores continuarán siendo responsables frente al Banco por los actos de las personas a quienes deleguen sus poderes.

Párrafo I.- Sin embargo, el Consejo de Administración no podrá delegar las siguientes funciones:

- i. Aprobación de las políticas sobre nombramiento, retribución, separación o dimisión de los altos directivos del Banco. La política de retribución deberá ser transparente, y deberá referirse a los componentes de las compensaciones desglosadas (sueldos fijos, dietas por participación en las reuniones del Consejo de Administración y en los Comités o Comisiones) y en lo relativo a planes de pensiones y seguros, de manera que refleje la retribución anual;
- ii. Aprobación del proyecto de presupuesto anual del Banco, así como el plan estratégico y de negocios;
- iii. Aprobación de las políticas generales sobre inversiones y financiación;
- iv. Aprobación de la política de gobierno corporativo y el control de su actividad de gestión;
- v. Aprobación de las políticas sobre límites en operaciones con vinculados;
- vi. Aprobación de las políticas sobre transparencia de la información, incluyendo la información que se comunica a los distintos tipos de Accionistas y a la opinión pública;
- vii. Aprobación del Reglamento Interno que regule la composición y funcionamiento del Consejo de Administración, incluyendo el suministro de información necesaria, relevante y precisa con suficiente antelación a las fechas de las reuniones;
- viii. Aprobación de las políticas de gestión y control de riesgos, y su seguimiento; y,



24 de abril de 2025

- ix. Conformación de las comisiones o comités del Consejo de Administración que sean necesarios para ejercer el seguimiento y control del funcionamiento interno del Banco.”

Esta resolución, sometida a votación, es aprobada sin oposición y por unanimidad de votos por los Accionistas presentes en esta Asamblea.

A continuación y continuando con los puntos del orden del día, se procedió a informar a los presentes sobre la necesidad de presentar para aprobación la contratación de un préstamo subordinado sin garantía. En tal sentido, oídas las observaciones de algunos de los presentes y hechas las aclaraciones de lugar, el Presidente declaró cerrada la discusión y se sometió a votación la siguiente resolución:

CUARTA RESOLUCIÓN

Los Accionistas de **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA, S.A.**, debidamente representados en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de haber escuchado al Comisario de Cuentas y la lectura del informe del Consejo de Administración, **RESUELVEN APROBAR** la contratación de: un Contrato de Préstamo Subordinado Sin Garantía hasta la suma de DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000,000.00) o su equivalente en pesos dominicanos con la sociedad fondeadora y bajo los lineamientos de plazo y tasa que se establezcan mediante resolución del Consejo de Administración, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial y con el Instructivo para la Autorización e Integración en el Capital Secundario de los Instrumento de Deuda Convertibles Obligatoriamente en Acciones, Deuda Subordinada y los Resultados Netos de Reevaluación de Activos, ambos emitidos por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana y el Artículo 37 numeral viii de los Estatutos Sociales. En tal sentido, oídas las observaciones de algunos de los presentes y hechas las aclaraciones de lugar, el Presidente declaró cerrada la discusión y se sometió a votación esta resolución:

Los Accionistas de **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA, S.A.**, debidamente representados en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, **RESUELVEN APROBAR**, el Contrato de Préstamo Subordinado Sin Garantía hasta la suma de DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000,000.00) o su equivalente en pesos dominicanos y **APODERAR** al Consejo de Administración para que sea la responsable de definir las particularidades del mismo, principalmente la entidad contraparte, el plazo y la tasa, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial y con el Instructivo para la Autorización e Integración en el Capital Secundario de los Instrumento de Deuda Convertibles Obligatoriamente en Acciones, Deuda Subordinada y los Resultados Netos de Reevaluación de Activos, ambos emitidos por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

Esta resolución, sometida a votación, es aprobada sin oposición y por unanimidad de votos por los Accionistas presentes en esta Asamblea.

A continuación, se procedió a indicar la necesidad de otorgar poder al señor **CARLOS JULIO CAMILO VINCENT** para que actúe en representación de la sociedad para registro y publicidad de la presente acta, sometiendo a votación la siguiente Resolución:



QUINTA RESOLUCIÓN:

Los Accionistas de **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.A.**, presentes o debidamente representados en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, **RESUELVEN OTORGAR PODER** al señor **CARLOS JULIO CAMILO VINCENT**, dominicano, mayor de edad, casado, economista, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1272796-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Vocal del Consejo de Administración de esta Sociedad, a los fines de que, en nombre y representación de la Sociedad, de forma directa o por intermedio de abogados o terceras personas por él autorizadas, se encargue de dar cumplimiento a los requisitos de registros y publicidad exigidas por la ley y para tramitar por ante la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, la Dirección General de Impuestos

24 de abril de 2025

Internos (DGII) y cualquier otra institución pública o privada o de naturaleza mixta, la aprobación y/o registro y realizar los pagos según corresponda, de la modificación de los Estatutos Sociales de la sociedad, conforme ha sido aprobada en esta Asamblea.

Esta resolución, sometida a votación, es aprobada sin oposición y por unanimidad de votos por los Accionistas presentes en esta Asamblea.

Habiéndose agotado el orden del día, y no habiendo otros temas por discutir, se levanta la sesión a las once de la mañana (11:00 A.M.), de este día, en fe de lo cual se redacta la presente acta que ha sido leída a todos los presentes y aprobada a unanimidad por ellos, y es firmada al pie por los accionistas o sus representantes y el Presidente y Secretario de la Asamblea en señal de aceptación.



RAMIRO ORTIZ MAYORGA
Accionista debidamente representado por el señor
Francisco Jose Martinez



EDGAR ZURCHER GURDIAN
Accionista



PROMERICA FINANCIAL CORPORATION
Accionista debidamente representada por su
Apoderado Francisco Jose Martinez.

CERTIFICAMOS: Que la presente es copia fiel y conforme a su original del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S. A.**, celebrada en fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).



FRANCISCO JOSE MARTINEZ
Presidente de la Asamblea y Presidente del Consejo de
Administración



EDGAR ZURCHER GURDIAN
Secretario de la Asamblea y Vocal del Consejo de
Administración



BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S. A.

Capital Social Autorizado: RDS\$4,000,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RDS\$3,919,663,400.00

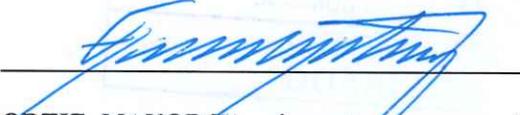
Valor de las Acciones Comunes y Preferidas: RDS\$100.00

R.N.C.: 1-01-84452-3 • Registro Mercantil No. 9576SD

Domicilio Social: Avenida Roberto Pastoriza No. 420 esq. Manuel de Jesús Troncoso

Torre Da Vinci, Ensanche Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

NÓMINA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	IMPORTE EN RDS	VOTOS
 PROMERICA FINANCIAL CORPORATION, sociedad anónima constituida y organizada conforme a las leyes de la República de Panamá, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-88250-9 y Registro Mercantil No. 170634SD domiciliada y residente en la calle 50 y 53, sector Campo Alegre, avenida Nicanor de Obarrio, Panamá, debidamente representada por su Apoderado, FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ, titular del Pasaporte No. 565786894, con su domicilio establecido en la Av. Roberto Pastoriza, Esq. Manuel de Jesus Troncoso, No. 420, Torre Da Vinci, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	33,696,632	RDS\$3,369,663,200.00	33,696,632
 EDGAR ZURCHER GURDIÁN, costarricense, mayor de edad, casado, portador del pasaporte de la República de Costa Rica No. B00251644, con domicilio y residencia en la República de Costa Rica y domicilio accidental en la Av. Roberto Pastoriza, Esq. Manuel de Jesus Troncoso, No. 420, Torre Da Vinci, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	1	100.00	1
 RAMIRO ORTIZ MAYORGA, nicaragüense, mayor de edad, casado, portador del pasaporte de la República de Nicaragua No. C02048682, con domicilio y residencia en la República de Nicaragua, debidamente representado por su Apoderado, FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ, de generales precedentemente anotadas.	1	100.00	1
TOTALES	33,696,634	RDS\$3,369,663,400.00	33,696,634



La presente nómina ha sido redactada, leída y firmada por todos los accionistas comunes con derecho a voto de la sociedad **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S. A.**, presentes o debidamente representados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la fecha aquí indicada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al día veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Certifico:



EDGAR ZURCHER GURDIAN
Secretario de la Asamblea y
Vocal del Consejo de Administración



Visto bueno:



FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ
Presidente de la Asamblea y
Presidente del Consejo de Administración



ORIGINAL
FECHA: 08/05/25 HORA: 09:26 AM
D.O. EXP: 1327086 R. M.: 95765D
LIBRO: 66 FOLIO: 47
VALOR: 500.00
LOC: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM: 11004901MO
IMPUESTO DGII
NUM: 259518267133 FECHA: 25/04/25
VALOR: 6,000,000.00

